



**R. Ayuntamiento de Monterrey
Secretaría de Servicios Públicos**

ACUERDO DELEGATORIO DEL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

El suscrito Ing. Oscar Guevara Salazar en su carácter de Secretario de Servicios Públicos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 3, 5, 6, 10, 12 fracción VII y 19 apartado De Orden Legal del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que establecen que al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular, con la denominación que determinen los reglamentos respectivos, quien para el desahogo de los asuntos que le competen, se auxiliara por los Servidores Públicos que establezcan la normativa aplicable, conforme a los recursos y características de cada Municipio, correspondiendo originalmente a los Titulares de las Dependencias, el tramite y resolución de los asuntos de su competencia pudiendo para la mejor atención de los mismos, delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

SEGUNDO: Que de acuerdo a los artículos 3,5,6,10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, reitera el texto contemplado por la ley de la materia, al señalar que para el despacho de los asuntos que competen al Presidente Municipal, este se auxilia de las Dependencias y organismos que señalen las normativas, siendo que las dependencias municipales están obligadas a coordinarse en las actividades que por su naturaleza lo requieran, correspondiendo a los titulares de las dependencias, las responsabilidades, facultades y funciones a que se refiere este Reglamento o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones, los Titulares de las dependencias de la Administración Municipal podrán delegar mediante oficio en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento con excepción de aquellas que deban ser ejercidas directamente por ellos.

M



2006-2009



**R. Ayuntamiento de Monterrey
Secretaría de Servicios Públicos**

ACUERDA

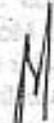
PRIMERO.- Delegar a favor del C. Director de Imagen y Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos ING. RENE REICHARDT GROSS, las funciones y atribuciones otorgadas al titular de la Secretaria de Servicios Públicos, por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO.- La delegación de facultades y atribuciones es del presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día 14 de julio del 2008 y concluirá el día 20 de julio del 2008 –dos mil ocho.

TERCERO.- El presente Acuerdo Delegatorio tendrá efectos a partir de su publicación hasta el veinte de julio del 2008 –dos mil ocho.

CUARTO.- La delegación de facultades y atribuciones que mediante el presente acuerdo se realiza, es sin demérito de que puedan ser realizadas en forma directa por la autoridad que las delega.

Así a los 10 –diez días del mes de julio de 2008 -dos mil ocho, lo acuerda y firma.


**EL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. OSCAR GUEVARA SALAZAR**